

**Ley N° 5559 - Decreto N° 1525**

**ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 26.606 - SOBRE INSTITUIR EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO MES NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA  
DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.606, que establece en su articulado: instituir el mes de octubre de cada año como «Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama».

ARTÍCULO 2°.- Institúyese el mes de octubre de cada año como «Mes Provincial de Concientización sobre el Cáncer de Mama»,

ARTÍCULO 3°.- Disponerse que en el mes de octubre de cada año el Ministerio de Salud de la Provincia, en coordinación con los municipios, el Ministerio de Salud de la Nación y otros organismos nacionales y provinciales que correspondan, deberá desarrollar actividades públicas de educación y Concientización en materia de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de mama.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**Registrada con el N° 5559**

**LEY 26.606**

**INSTITUYESE EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "MES NACIONAL DE CONCIENTIZACION SOBRE EL CANCER DE MAMA"**

BUENOS AIRES, 23 de Junio de 2010  
Boletín Oficial, 23 de Julio de 2010

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**

ARTICULO 1º - Institúyase el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

ARTICULO 2º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Firmantes**

**COBOS-FELLNER-Hidalgo-Estrada**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:58:03

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa